



## Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 5835/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria **Fecha:** 26/12/2024

### ACTA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA

26 DE DICIEMBRE DE 2024

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (Córdoba)

#### **Presidente:**

D. Salvador Cubero Priego (IU-CA)

#### **Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (IU-A):**

D. Vicente Cantero Tapia.

D<sup>a</sup>. María de los Santos Córdoba Moreno.

D. Jesús Francisco Delgado Fuentes.

D. Tomás Úbeda Jiménez.

D<sup>a</sup>. María Victoria Luna Córdoba.

#### **Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A):**

D<sup>a</sup>. María del Carmen Romero Villa.

D. Julio Priego Ortiz.

#### **Sr. Secretario-Interventor.**

D. José Manuel Pérez Nadal.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Doña Mencía, siendo las diecinueve horas y

treinta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Salvador Cubero Priego, concurren los Sres. y Sras. Concejales que al margen se reseñan, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor igualmente reseñado.

Excusan su asistencia los concejales D. Luis Lama Luna y D<sup>ña</sup>. Alexandra Aceituno Casas (Grupo Municipal IU-A) y D. Jesús Gómez Borrego (Grupo Municipal PP-A),

Comprobada por la Secretaría-Intervención la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria precitada, a tenor del art 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia, se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:**

##### **- Pleno ordinario celebrado el día 31 de octubre de 2024.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre (ROF), por la Alcaldía se preguntó a los miembros de Corporación asistentes a la sesión si deseaban formular alguna observación o propuesta de rectificación al borrador del acta de la sesión que ha quedado detallada.

La concejala Sra. Romero Villa formula las siguientes propuestas de rectificación:

Código seguro de verificación (CSV):

**C095 B721 B578 023C 9B25**



C095B721B578023C9B25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 12-02-2025

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12-02-2025



## Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 5835/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria **Fecha:** 26/12/2024

- Pagina 11 del borrador, párrafo 4º: Donde dice “Por su parte, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña M.<sup>a</sup> Carmen Gómez Borrego,...” debe decir “Por su parte, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña M.<sup>a</sup> Carmen Romero Villa, ...”
- Pagina 15 del borrador, párrafo 3º: Donde dice “Por su parte, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña M.<sup>a</sup> Carmen Gómez Borrego,...” debe decir “Por su parte, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, doña M.<sup>a</sup> Carmen Romero Villa, ...”

No formulándose más observaciones ni propuestas de rectificación, y aceptadas las formuladas por Sra. Romero Villa, por la Alcaldía se declara la misma aprobada por unanimidad con las señaladas rectificaciones.

### - Pleno extraordinario y urgente celebrado el 21 de noviembre de 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre (ROF), por la Alcaldía se preguntó a los miembros de Corporación asistentes a la sesión si deseaban formular alguna observación o propuesta de rectificación al borrador del acta de la sesión que ha quedado detallada. No formulándose observación ni propuesta alguna de rectificación por la Alcaldía se declara la misma aprobada por unanimidad.

## 2.- SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DEL ESTUDIO DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA "ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA VELÁZQUEZ", A REQUERIMIENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Incluido el presente asunto en el orden del día de la sesión careciendo del preceptivo dictamen previo de la correspondiente Comisión Informativa Permanente y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 82.3 del ROF, dicha inclusión es ratificada por el Pleno finalizado el examen, debate y aprobación del tercer punto del orden del día.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe:

### **«PROPUESTA DE APROBACIÓN DE SUBSANACIÓN DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DETALLADA**

**Aprobado:** definitivamente, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 29 de agosto de 2024, en los términos que constan en el referido acuerdo, el Estudio de Ordenación en el Ámbito de la “Actuación de Mejora Urbana Velázquez” (Calle Velázquez e Higuera.).

**Resultando:** que con fecha 21 de noviembre de 2024 se recibe requerimiento de la Delegada Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y

Código seguro de verificación (CSV):

**C095 B721 B578 023C 9B25**



C095B721B578023C9B25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 12-02-2025

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12-02-2025



## Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 5835/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria **Fecha:** 26/12/2024

Vivienda, formulado al amparo de los artículos 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, de subsanación, en los términos que en el referido requerimiento se señalan, del también mencionado acuerdo plenario de 29 de agosto de 2024, de aprobación definitiva del Estudio de Ordenación en el Ámbito de la “Actuación de Mejora Urbana Velázquez” (Calle Velázquez e Higuera.).

**Resultando:** que por el Arquitecto redactor del Estudio de Ordenación se ha redactado, en coordinación con los técnicos de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, documento en el que se justifican y subsanan las deficientes objeto del antes mencionado requerimiento de la Junta de Andalucía,

Expuesto lo anterior, elevo al Pleno para su adopción, si así lo estima pertinente, los siguientes:

### ACUERDOS:

**Primero: Atender** el requerimiento de subsanación de deficiencias formulado por la Delegada Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, al amparo de los artículos 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 56 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con fecha 21 de noviembre de 2024, relativo al acuerdo del Pleno de la Corporación de 29 de agosto de 2024, de aprobación definitiva del Estudio de Ordenación en el Ámbito de la “Actuación de Mejora Urbana Velázquez” (Calle Velázquez e Higuera.).

**Segundo: Aprobar**, en cumplimiento del mencionado requerimiento de subsanación, con carácter definitivo, como documento integrante del Estudio de Ordenación definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 29 de agosto de 2024, que subsana y corrige las deficiencias advertidas en dicho instrumento de ordenación urbanística por la Junta de Andalucía, el siguiente documento electrónico:

- Redactor:** D. Joaquín Millán García, Arquitecto.
- Asunto:** Justificación de las cuestiones planteadas en el Informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 21 de junio de 2024.
- Huella digital:**

95055915798C2E56B94B1B1FE823FFDCF0C0FD013530FB0A0D3F2D475561C46Ch

**Tercero: Proceder**, previo su depósito e inscripción en los registros autonómico y municipal, a la publicación del presente acuerdo de subsanación en el Boletín Oficial de la Provincia, y a su publicación, conjuntamente con el instrumento subsanado, en el Portal de Transparencia y Buen Gobierno Ayuntamiento de este Ayuntamiento (<https://transparencia.donamencia.es/>).

**Cuarto: Notificación y traslado.-** Notifíquese la presente resolución en legal forma a la promotora y demás interesados en el procedimiento, y desde traslado del mismo a la

Código seguro de verificación (CSV):

**C095 B721 B578 023C 9B25**



C095B721B578023C9B25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 12-02-2025

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12-02-2025



## Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 5835/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria **Fecha:** 26/12/2024

Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda a los pertinentes efectos.»

Por la Alcaldía se cede la palabra a al Concejala-Delegada de Urbanismo que procede de forma sucinta a explicar la propuesta. Explica que aprobado definitivamente en agosto el Estudio de Ordenación la Junta de Andalucía formuló en noviembre requerimiento de subsanación de determinados contenidos del instrumento urbanístico aprobado, siendo estos básicamente la necesidad de que previamente la concesión de la licencia de obra se segregue de la actual parcela catastral la parte afectada por el Estudio de Ordenación y la de determinar las cesiones de carácter dotacional que consideran de carácter obligado por existir un incremento de edificabilidad.

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

**Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE**  
**ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ**

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor unánime de los ocho, de los once que de hecho y de Derecho la integran, miembros de la Corporación asistentes a la sesión, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia se **declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

### **3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 37-2024, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

Incluido el presente asunto en el orden del día de la sesión careciendo del preceptivo dictamen previo de la correspondiente Comisión Informativa Permanente y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 82.3 del ROF, dicha inclusión es ratificada por el Pleno finalizado el examen, debate y aprobación del tercer punto del orden del día.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe:

#### **«PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Incoado el expediente de Modificación Presupuestaria número 37-2024, de Transferencias de Créditos y visto el preceptivo informe emitido por la Intervención Municipal y la demás documentación obrante en el expediente, en ejercicio de las*





## Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 5835/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria Fecha: 26/12/2024

competencias que legalmente tengo atribuidas, elevo al Pleno de la Corporación, para su adopción si así lo estima pertinente el siguiente **ACUERDO:**

**ÚNICO:** Aprobar el expediente de modificación de créditos número 37-2024 del Presupuesto vigente, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Capítulo 1, gastos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

### A) APLICACIONES DE GASTOS A MINORAR:

Aplicación	Descripción	Euros
1320.150.00	POLICIA LOCAL. PRODUCTIVIDAD	2.455,22
1320.121.01	POLICIA LOCAL. COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.109,69
9200.151.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL. GRATIFICACIONES	834,28
9310.151.00	SERVICIOS ECONÓMICOS. GRATIFICACIONES	285,12
<b>Total</b>		<b>6.684,31</b>

### B) APLICACIONES DE GASTOS A INCREMENTAR:

Aplicación	Descripción	Euros
1320.151.00	POLICIA LOCAL. GRATIFICACIONES	6.684,31
<b>Total</b>		<b>6.684,31</b>

»

Por la Alcaldía se explica la propuesta indicando que dado lo avanzado del ejercicio y advertida la insuficiencia de la dotación presupuestaria aprobada por el Pleno a través del Presupuesto con destino a gratificaciones a la Policía Local por la prestación de servicios necesarios para la no interrupción del mismo y existiendo otras partidas del personal susceptibles de minoración se pretende subsanar dicha insuficiencia. .

Seguidamente la propuesta fue sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

**Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE**  
**ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ**

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	6	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor unánime de los ocho, de los once que de hecho y de Derecho la integran, miembros de la Corporación asistentes a la sesión, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia se **declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**





## Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 5835/2024

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria **Fecha:** 26/12/2024

A continuación, advertida por esta Secretaría la omisión de la ratificación establecida en el art.82.3 del ROF dicha ratificación fue adoptada por unanimidad para los dos asuntos debatidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se dio por finalizado el acto siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extiendo la presente acta que certifico con mi firma. Doy fe.

Vº. B. EL ALCALDE,  
D. Salvador Cubero Priego

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
D. José Manuel Pérez Nadal

*(documento fechado y firmado electrónicamente)*

Código seguro de verificación (CSV):

**C095 B721 B578 023C 9B25**



C095B721B578023C9B25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 12-02-2025

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12-02-2025